



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01366 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la renuncia del poder que hace el abogado SEBASTIÁN CUARTAS HIDALGO como apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por RF ENCORE SAS demandante en el presente proceso.

Se tienen como dependientes judiciales de la abogada demandante, a las personas autorizadas, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130** hoy **29 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d8246ecdc537138c292793b6de3e9ba4beefca3695ba46ec3863962a361414**

Documento generado en 26/08/2022 01:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>